REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Concejo Municipal de Pasto

CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION		
ASPECTOS GENERALES		
FECHA	12 DE OCTUBRE 2021	
IDENTIFICACION FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16-octubre-2012
	VERSION	01
	CODIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	6
ENTIDAD REMITENTE	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALONSO NUÑEZ	
No. DE FOLIOS	4 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
ANEXOS	No	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ"	
SUSTENTACION DEL PROYECTO	WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN Y ALVARO FIGUEROA MORA CONCEJALES MUNICIPIO DE PASTO	
COMISIÓN PERMANENTE	ACUERDO 037 DE 2012 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE PASTO, ART. TRIGÉSIMO PRIMERO Asuntos de competencia de la comisión permanente de Acción Social.	
ASESOR INTERNO	Dr. JAVIER CABEZAS CASTILLO	
CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA		
DESCRIPCION	*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* *"Presentamos ante Usted este proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO PARQUEZ* *Quien se a destacado desde la edad de nueve años como deportista, haciendo parte del Club de Atletismo Catambuco Runnig, teniendo importantes participaciones a nivel internacional, nacional, departamental y municipal, haciendo que dar bien a nuestro municipio en diferentes competiciones de esta disciplina deportiva.* *Es importante resaltar que: Danna Michell Pinchao Marquez nacida en el Municipio de Pasto, hija de humildes ciudadanos que pertenecen al Corregimiento de Catambuco como son los señores, Alvaro Pinchao y Patricia Marquez, destados en la comunidad por su humildad y amor a sus hijos, y quienes no han sido inferior a su espiritu de trabajo lucha por el progreso de sus hijos, en el apoyo a la educacion y bien estar de la famili* *Así mismo, se destaca el apoyo de la profesional Rosa Mila Ibarra Cadena, reconoc exatleta quien hace el trabajo a donorem, para que hoy en día la deportista Dar Michell Pinchao Marquez nos represente con dignidad a los colombianos; ya que va*	

Escaneado con CamScanner

	de sus logros, son gracias al esfuerzo y la lucha personal y familiar que sin contar con los recursos economicos sufientes a demostrado que se puede lograr grandes cosas en la vida y que a pesar de ello no desfallecido por conquistar sus sueños y que poco a poco se van cristalizando a lo largo del camino *Tambien es importante reconocer, que Danna Michell Pinchao Marquez comenzó sus entrenamientos a la edad de nueve años recorriendo las calles despatadas del corregimiento de catambuco, sin el apoyo del gobierno municipal a conquistado muchas medallas en juegos Superate Intercolegiados a nivel minicipal, departamental y nacional así como tambien en campeinatos de orden municipal y departamental Así como también, la medalla de oro en el Campeonato Nacional sub 18 en la ciudad de Ibague departamento del Tolima, en la prueba de 1.500 metros con un tiempo de 4 minutos 41 segundos 93 centecimas, triunfo que desencadenó la euforia de los amantes del deporte rey y que su vez gracias a la marca obtenida clasificó al Campeonato Suramericano sub 18 realizado en la Ciudad Encarnación Paraguay, donde participó en la prueba de 1.500 metros planos logrando para colombia la medalla de oro con un tiempo de 4 minutos, 44 segundos, 58 centecimas, logro que enorgullece a todos los colombianos."*
CONSIDERACIÓN	**INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.** **Previa revisión jurídica del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:** Que la iniciativa se refiere a una misma materia, se acompaña de una exposición de motivos en la que explica su alcance y las razones que las sustentan. La Constitución Política define el Concejo Municipal como "una corporación político-administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos. El alcalde municipal es "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio. Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas. Los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras. Las funciones del Concejo Municipal consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

lle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo – Interior Plazoleta Galán
fono: 7296352 - Telefax: 7296676
ail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
w.concejodepasto.gov.co

Escaneado con CamScanner

Esta estructuración de la organización municipal está complementada con un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración y coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

En primer término, las decisiones de carácter general que adopta el concejo municipal denominadas Acuerdos, en algunos casos son de iniciativa privativa del alcalde, mientras que el presente proyecto de acuerdo es de competencia de los H. Concejales de la Corporación Municipal de elección popular.

Que los Concejales WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN Y ALVARO FIGUEROA MORA presentaron al Concejo Municipal a consideración el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ."

Que respecto al análisis jurídico se realiza el siguiente análisis:

1. Competencia:

1.1. El Artículo 313 de la Constitución Política señala como competencia del Concejo:

"Articulo 313. Corresponde a los concejos:
...
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

Por lo tanto, es competencia del Concejo Municipal de Pasto, ya que no existe norma que disponga que sea de iniciativa del Alcalde Municipal.

2. Revisado si el proyecto de acuerdo encontramos:

2.1. El proyecto de acuerdo "Acuerda":

"ARTICULO PRIMERO: Otórguese la distinción A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ por su amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, especialmente al lograr medalla de oro en el campeonato sur americano desarrollado en la republica de Paraguay.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO distinción A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ , en ceremonia especial.

2.2. El artículo 41 de la Ley 136 de 1994, señala:

Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo – Interior Plazoleta Galán
7296352 - Telefax: 7296676
adenos@concejodepasto.gov.co
ncejodepasto.gov.co

Escaneado con CamScanner

*"**ARTÍCULO 41.- Prohibiciones.** Es prohibido a los concejos:*

1. Obligar a los habitantes, sean domiciliados o transeúntes a contribuir con dineros o servicios para fiestas o regocijos públicos.

2. Aplicar o destinar los bienes y rentas municipales a objetos distintos del servicio público.

3. Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, por medio de acuerdos o de resoluciones.

4. Dar votos de aplauso o de censura a actos oficiales; pero podrán pedir la revocación de los que estimen, ilegales o inconvenientes, exponiendo los motivos en que se funden.

5. Privar a los vecinos de otros municipios de los derechos, garantías o protección de que disfruten los de su propio municipio.

6. Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas.

7. Decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas.

8. Tomar parte en el trámite o decisión de asuntos que no son de su competencia.

De acuerdo con esta norma, no existe prohibición para acordar la distinción "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ.".

2.3. El artículo 99 del Decreto 1333 de 1986 señala:

Artículo 99º.- Es prohibido a los Concejos:

1º Obligar a los habitantes, sean domiciliados o transeúntes, a contribuir con dinero o servicios para fiestas o regocijos públicos;

2º Aplicar los bienes o rentas municipales a objetos distintos del servicio público;

3º Decretar honores y ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumentos conmemorativos, a costa de los fondos públicos, salvo casos excepcionales;

4º Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, ya por medio de acuerdos o de simples resoluciones;

5º Dar votos de aplauso o de censura a actos oficiales; pero podrán pedir la revocación de los que estimen ilegales o inconvenientes, exponiendo los motivos en que se funden;

6º Nombrar a ninguno de sus miembros para algún destino lucrativo ni a los parientes de éstos, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni a los deudores del fisco;

7º Privar a los vecinos de otros municipios de los derechos, garantías o protección de que disfruten de los del propio municipio;

Escaneado con CamScanner

8° Prohibir o impedir de cualquier modo el libre funcionamiento de los mercados que se establezcan o ya existan en propiedades particulares que estén situadas a más de tres kilómetros de la cabecera del municipio; y

9° Grabar las actividades a que se refiere el artículo 259 de este Código.

En este ordenamiento, numeral 3 se prohíbe decretar honores, siempre y cuando sea a costa de los fondos públicos. En el presente proyecto de acuerdo no se tiene previsto el realizar el reconocimiento y distinción a costa de fondos públicos.

3. Respecto del impacto fiscal, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, señala:

"ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo."

Al respecto hay que reiterar que con la proposición no se afectan recursos públicos.

2.4. Conforme el artículo 312 de la Constitución Política el Concejo Municipal es una Corporación Político Administrativa, de elección popular. Por su naturaleza y funciones: políticas y administrativas, le corresponde expedir actos administrativos y actos políticos.

2.5. Los actos administrativos, son aquellos que conforme la doctrina reúne los siguientes requisitos:

- Manifestación unilateral
- Voluntad
- Administración o de particulares que ejercen funciones publicas
- Que contiene decisiones: es decir que producen efectos jurídicos
- Producir efectos jurídicos es crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas particulares o generales.

Sino reúne estos requisitos no será acto administrativo.

2.6. En la proposición en estudio, se encuentra que en su mayoría se reúne los requisitos expuestos, excepto que no produce efectos jurídicos, en el entendido que no crea, modifica o extingue situaciones jurídicas particulares o generales. Por lo tanto, considero que se trata de un acto político del cual es competente el Concejo Municipal de Pasto.

2.7. Además, conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo, no tiene ningún impacto fiscal, ya que ni ordena el gasto del H. Concejo Municipal, ni concede beneficios tributarios.

Escaneado con CamScanner

Por lo tanto, se expide Concepto Jurídico Positivo al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ."

Será el Concejo Municipal a través de la respectiva comisión quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale, conforme lo anteriormente señalado.

De esta forma se emite concepto jurídico del presente proyecto de Acuerdo soportado en la Ley 1755 de 2015 art 28, que modifico el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JAVIER CABEZAS CASTILLO
Asesor Jurídico Interno

rrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo – Interior Plazoleta Galán
6352 - Telefax: 7296676
os@concejodepasto.gov.co
depasto.gov.co

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

INFORME DE COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo No 037 de 2012, por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la Plenaria el siguiente informe de la Comisión de Acción Social del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ"**

Con fundamento y acatando a lo establecido en la Resolución No. 082 del 28 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se ordena la realización de sesiones ordinarias de manera no presencial en el Honorable Concejo Municipal de Pasto" siendo las 03:28 p.m. del día jueves 14 de octubre de 2021 se reunieron los señores concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito, el concejal PONENTE **ALVARO FIGUEROA,** en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los concejales: CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, LOPEZ RAMIRO, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA,** Saluda a los presentes y solicita dar lectura a la exposición de motivos del proyecto en mención.

SECRETARIA: Leída la exposición de motivos

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA,** manifiesta leída la exposición de motivos declara abierto el debate **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ",** esta fue una iniciativa del concejal Manuel Prado Chiran y mi persona nos reunimos para hacer un reconocimiento a tan destacada deportista a los 9 años ingreso al club de atletismo Catambuco Running y es así como sus padres se dedicaron a darle apoyo de tiempo completo para que surja esta joven atleta, por otra parte el día de ayer visite a esta deportista en el colegio Santa Teresita en el corregimiento de Catambuco y el rector Jaime Orlando Mejía nos manifestó que es una excelente estudiante Danna se encuentra en el grado once; su entrenadora es una atleta que dejo en alto este corregimiento. Danna fue campeona Nacional sub14 evento realizado en Bogotá en el año 2017 en 1000 metros la liga le financio su desplazamiento, en el año 2019 fue subcampeona en 2500 metros en los juegos supérate Intercolegiados en Bogotá, en febrero del presente año participo en el cros internacional realizado en Sevilla Valle obteniendo medalla de bronce, el 25 de agosto se presento en el campeonato Nacional Sub18 realizado en Ibagué donde se corono Campeona Nacional en 1500 metros obteniendo el cupo para el Suramericano. El 25 de septiembre del presente año participo en el Suramericano en La Encarnación Paraguay en la categoría de 1500 metros obteniendo la medalla de oro como campeona Suramericana esta destacada deportista manifestó el día de ayer que va a participar en el campeonato mundial sub20 que se realizara en la ciudad de Cali que aun no se define fecha, pero ella con entusiasmo y sencillez manifestaba que era seguro que le daría al corregimiento, municipio a la nación el campeonato mundial, que lindo que una niña tan joven nos haga quedar tan bien; dialogue con la doctora Claudia Cano y se encuentran haciendo el tramite respectivo para hacer ese reconocimiento económico que se aprobó en el concejo a los deportistas de alto rendimiento, una vez que este aprobado este acuerdo

Escaneado con CamScanner

organizaremos un acto especial en homenaje a esta destacada mujer en las instalaciones de la cámara de comercio y haremos la imposición de la medalla.

CONCEJAL MANUEL PRADO: Para nosotros los catambuqueños es un regocijo tener estas personas humildes sencillas con amor propio para seguir avanzando y luchando y ese espíritu de seguir avanzando, a nosotros nos llena de alegría que este proyecto de acuerdo se haga una realidad, para ella es grandioso, para sus padres que son personas humildes; ella es una gran atleta para nuestra Colombia porque no ha ganado cualquier cosa ella ha ganado la medalla Latinoamericana de oro, una persona de escasos recursos y como dice el concejal Figueroa los reconocimientos son en vida y de verdad se le hace ese gran reconocimiento que dejo haciendo el exconcejal Alexander Rassa y que lo apoyamos y que va hacer parte vital del surgimiento de la proyección ojala hasta de unos Panamericanos y que siga avanzando para unos juegos Olímpicos para bienestar de nuestra Colombia y del mundo entero, de parte mia este proyecto va a pasar porque no tiene que darse tantos recursos económicos, yo se que los concejales lo van a apoyar porque es un regocijo una victoria para nuestro municipio de Pasto. Muchas gracias señor presidente.

CONCEJAL **JOSE HENRY CRIOLLO:** Saluda y manifiesta considero que este proyecto para hacer ese reconocimiento meritorio es muy importante que bueno que se hagan estos reconocimientos y obviamente que todos estamos sintonizados y tenemos interés en apoyar el deporte, el deporte es vida es salud es armonía y debe ser unión y creo que hay que aportar ideas para mejorar el buen vivir para todos los deportistas del municipio de Pasto no solo en atletismo si no en las diferentes disciplinas deportivas que tenemos talento, muchas gracias

CONCEJAL ANDRES MENESES: Saluda a los presentes y manifiesta primero quiero felicitar a los autores de esta iniciativa estos logros que tan necesarios son después de esta situación que nos ha tocado, encontrarnos con noticias que nos alientan el corazón y son referente para muchos jóvenes porque ella es un ejemplo a seguir para los demás, a través del deporte podemos canalizar esa correcta utilización del tiempo libre los estilos de vida saludable y efectivamente dar el apoyo que ellos necesitan hay que considerar que un deportista de estas calidades dedica mucho tiempo em su alimentación en su tiempo que puede ser productivo ellos se dedican al deporte por completo y considero que hay que respaldarlos y yo quiero decirle personalmente a Danna Michell muchas gracias por tu trabajo cuentas con el apoyo de todos los pastusos gracias por darnos estas alegrías tan grandes y tenga la seguridad que los proyectos de acuerdo que se aprueban desde el Concejo, evidentemente se hace un apoyo que es un aliciente para decirle de una manera gracias por esa representación tan digna que hace de nosotros a nivel Nacional e Internacional, esto es un reconocimiento que se le hace a una persona que tiene un talento del cual nos sentimos orgullosos y quiero a través de esta manifestación decirle muchas gracias sigue adelante vas a llegar muy lejos y nosotros estaremos atentos del desarrollo de esa vida profesional a través de Pasto Deporte que es la entidad encargada del acompañamiento de la carrera deportiva que es un gran referente para nuestros jóvenes muchas gracias señor presidente

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** Agradece por las intervenciones de los diferentes concejales y solicita dar lectura al articulado

SECRETARIA: Leído el artículo primero

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** coloca en consideración el artículo primero y pregunta a la comisión de acción social si se aprueba

Es aprobado y solicita a la secretaria dar lectura al artículo segundo

SECRETARIA: Leído el artículo segundo

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Concejal Ponente

RAMIRO LOPEZ
Concejal

WILLIAM ANDRES MENESES
Concejal

JOSE HENRY CRIOLLO.
Concejal.

WILFREDO MANUEL PRADO CHIRAN
Concejal

PROYECTO DE ACUERDO No.

OR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN ÓRDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNI
ASTO A LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO DANNA MICHELL PINCHAO MARQUEZ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus facultades constitucionales y legales

Escaneado con CamScanner

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** coloca en consideración el artículo segundo y pregunta a la comisión de acción social si se aprueba

Es aprobado y solicita a la secretaria dar lectura al artículo tercero.

SECRETARIA: Leído el artículo tercero

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** coloca en consideración el artículo tercero y pregunta a la comisión si se aprueba

Es aprobado y solicita a la secretaria dar lectura al preámbulo.

SECRETARIA: Leído el preámbulo.

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** ¿coloca en consideración de la comisión de acción social el preámbulo y pregunta si lo aprueban?

Es aprobado por la comisión y solicita a la secretaria dar lectura al titulo

SECRETARIA: Leído el titulo

CONCEJAL PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** ¿coloca en consideración de la comisión de acción social el título y pregunta si lo aprueban?

Es aprobado por la comisión

Concejal PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** Pregunta a los miembros de la comisión de acción social si aprueban el proyecto en su conjunto.

Es aprobado por la comisión de acción social.

Concejal PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** Pregunta a los miembros de la comisión permanente de acción social si quieren que el proyecto sea presentado o pase a segundo debate.

Es aprobado por la comisión de acción social.

Concejal PONENTE **ALVARO FIGUEROA:** Agradece a los honorables concejales de la comisión de acción social la aprobación de este proyecto

1 – Ninguno de los concejales solicita constancias textuales.

2 –El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

Siendo las: 03:55 p.m. se da por terminada la sesión de comisión.

PARTICIPARON DE LA COMISIÓN:

Escaneado con CamScanner